

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro: No aplica
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios y documentos previos que permitan comprobar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la ejecución de servicios, obras o labores, garantizando que tales actuaciones se enmarquen en los fines esenciales del Estado y las competencias institucionales que la ley les ha asignado.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Estos postulados obligan a las autoridades públicas a adoptar medidas integrales que protejan la vida, la integridad, los bienes y la tranquilidad de las personas, y a desarrollar políticas preventivas que promuevan la convivencia ciudadana. De igual forma, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión pública y garantizan el uso adecuado de los recursos del Estado en beneficio de la colectividad. Por su parte, el artículo 315 numeral 3 de la Constitución, en armonía con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio o distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra la seguridad y la convivencia ciudadana.</p> <p>Bajo estos fundamentos constitucionales, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido mediante el Acto Legislativo 01 de 1993, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar integral de sus habitantes y promover políticas públicas orientadas a la seguridad y la convivencia como ejes transversales de su desarrollo social y económico. En desarrollo de esta competencia, la Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales, faculta a los distritos para contar con los instrumentos y recursos necesarios que les permitan cumplir sus funciones, prestar los servicios a su cargo y promover el desarrollo integral de su</p>	

territorio, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, partiendo del aprovechamiento de sus recursos y características particulares.

En concordancia con lo anterior, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) como una cuenta especial destinada a financiar acciones orientadas a fortalecer la gobernabilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana. De esta norma se desprende la posibilidad de crear Fondos-Cuenta Territoriales con el mismo propósito, razón por la cual el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, creó el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado por el alcalde Distrital, como instrumento presupuestal y operativo para la ejecución de proyectos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público. Posteriormente, el Decreto Distrital 380 del 29 de octubre de 2018 creó y organizó el Sistema Distrital de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el fin de coordinar las políticas, planes y programas encaminados a reducir la criminalidad, fortalecer la convivencia y mejorar la percepción de seguridad. A su vez, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, en su artículo 35, asigna a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la función primaria de generar estrategias de prevención del delito, la violencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia, mediante la formulación e implementación de programas de prevención, promoción de la cultura ciudadana, ejecución de acciones territoriales y sociales, e intervención en comunidades con problemáticas de convivencia y conflictividad social.

En el marco de la planeación distrital, el **Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027” establece como línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” el compromiso de construir una ciudad con entornos seguros, solidarios y cohesionados, a través del componente “Más seguridad y convivencia ciudadana”,** que busca mejorar las condiciones de seguridad y convivencia mediante estrategias preventivas que mitiguen los comportamientos contrarios a la convivencia, promuevan la mediación de conflictos y fortalezcan la corresponsabilidad comunitaria. En desarrollo de esta línea, el **Programa 8.1 “Construyendo juntos una ciudad más segura para todos” contempla el Proyecto 8.1.1 “Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad”,** está orientado a garantizar la protección de la vida, integridad, bienes y honra de los barranquilleros, así como a fortalecer la capacidad institucional de respuesta y la gobernanza local en materia de seguridad y convivencia. A su vez, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, en su Línea de Acción No. 1 “Proteger los grupos sociales y los vínculos”, establece la Estrategia de Gobernanza de la Seguridad Ciudadana, la cual promueve la vinculación de actores públicos, privados, comunitarios y académicos en torno a la corresponsabilidad de la seguridad y la prevención del delito.

En este sentido, el accionar de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana está enfocado en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los barranquilleros, reducir la criminalidad y fortalecer la percepción de seguridad mediante estrategias preventivas. Dentro de este marco, la comunicación estratégica se constituye como una herramienta esencial para sensibilizar a la ciudadanía, promover la cultura de la legalidad y fomentar la corresponsabilidad social. La ejecución de campañas comunicacionales orientadas a la prevención del delito y la promoción de la convivencia permite fortalecer la confianza ciudadana, visibilizar la gestión institucional y fomentar la participación comunitaria, generando un impacto directo en la percepción de seguridad. Dichas campañas deben manejarse con criterios técnicos y comunicativos especializados que garanticen su efectividad y su adecuación a los distintos sectores poblacionales del Distrito.

En atención a lo expuesto, se hace necesaria la contratación de una persona natural para brindar apoyo al fortalecimiento del programa de Comunicación Estratégica e Información para la Planeación y Gestión Institucional de la Seguridad y Convivencia en el Distrito. La generación de campañas comunicacionales efectivas y la elaboración de contenidos específicos constituyen herramientas fundamentales para acercar la gestión en materia de seguridad a la ciudadanía, optimizando su comprensión y percepción respecto a las acciones implementadas por el gobierno

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<p>Distrital.</p> <p>Resulta indispensable contar con personal capacitado para apoyar al equipo de comunicaciones en el diseño y desarrollo de mensajes claros, precisos y atractivos, dirigidos a audiencias heterogéneas. Este enfoque permitirá que los ciudadanos se identifiquen y se vinculen activamente con las estrategias diseñadas para la construcción de entornos seguros y resilientes. En particular, el apoyo técnico será clave para la ejecución de campañas sectorizadas, adaptadas a las características y necesidades específicas de los distintos barrios y grupos poblacionales dentro del Distrito.</p> <p>Mediante estas iniciativas, se promoverán los programas emblemáticos en materia de seguridad, generando espacios de participación ciudadana activa que faciliten el conocimiento, la valoración y la apropiación de las acciones del gobierno Distrital. Además, estas actividades contribuirán a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones responsables de la gestión de la seguridad, favoreciendo el flujo bidireccional de información y la colaboración conjunta en la construcción de un entorno más seguro, protector y confiable.</p>
--	--

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual :	Para atender la necesidad, se requiere la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES QUE SURJAN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”
------------------------------------	--

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:						
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ÍTEM</th> <th style="width: 55%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th style="width: 30%;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>En el marco de la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con más cobertura, más efectividad y más calidad”, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere la contratación de una persona natural que brinde servicios de apoyo a la gestión, orientados a fortalecer las acciones operativas y comunicacionales del proyecto.</p> <p>En este contexto, la comunicación pública se consolida como un componente estratégico para la visibilización de la gestión institucional, la promoción de la cultura de la legalidad y la prevención del delito y la violencia, generando confianza y corresponsabilidad ciudadana.</p> <p>Con el fin de garantizar la adecuada documentación, divulgación y difusión de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto, se hace necesaria la vinculación de una persona natural con experiencia relacionada con actividades fotográficas y medios de comunicación, que cuente con las competencias técnicas necesarias para apoyar la producción, registro, tratamiento y difusión de material fotográfico y audiovisual asociado a las campañas de comunicación estratégica impulsadas por la Oficina.</p>
--	--

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
--	-----------

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
---	-----------

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

<p>3.3.1 Obligaciones generales del Contratista</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la generación de material fotográfico de las actividades desarrolladas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana como insumo para difundir por los canales de comunicación con los que cuenta la oficina y medios de comunicación externos. 2. Brindar apoyo en la creación, organización y compilación del archivo fotográfico de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de contar con un registro histórico de imágenes de las actividades realizadas a través de los programas de la oficina 3. Brindar apoyo en la redacción de informes requeridos para la implementación de las estrategias comunicacionales de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 4. Apoyar la cobertura fotográfica y audiovisual de los eventos, campañas y actividades institucionales desarrolladas por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando la calidad técnica, estética y comunicacional del material capturado, en concordancia con los lineamientos del equipo de comunicaciones y los objetivos estratégicos del proyecto “Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con más cobertura, más efectividad y más calidad.”
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03


	<p>5. Colaborar en la difusión y socialización de los productos comunicacionales derivados de las actividades institucionales, apoyando la articulación con los distintos canales de comunicación interna, plataformas digitales y medios externos, con el propósito de fortalecer la visibilidad pública, la transparencia institucional y la percepción positiva de las acciones adelantadas por la Oficina.</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 18.819.840) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p> <table border="1" data-bbox="451 1591 1442 1883"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td> <td>\$ 18.819.840</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 18.819.840</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 18.819.840	TOTAL					\$ 18.819.840
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura mas efectividad mas calidad	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$ 18.819.840														
TOTAL					\$ 18.819.840														

<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="565 321 1219 443"> <tr> <td>Número</td> <td>202600137</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>18.819.840</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Adolfo Zuñiga Romero</td> </tr> </table>	Número	202600137	Valor	18.819.840	Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero
Número	202600137						
Valor	18.819.840						
Autorizado por	Adolfo Zuñiga Romero						
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar</p>						
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>Un primer pago el 31 de enero del 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$3.136.640), cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$3.136.640) y un pago final el 30 de junio del 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$3.136.640) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.</p>						
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>							
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>							
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	2018. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	BACHILLER CON MINIMO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON FOTOGRAFIA, COMUNICACIONES Y DISEÑO.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN
	Identificación del funcionario: 8.717.774
	Cargo: Asesor – Código y grado 105 – 06
	Dependencia: OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

	los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Proyecto:	G/Marengo

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato. 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los nuevos o sitios de		2			Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1				Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la 1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación		1			Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1				Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad.	Mensual

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

7	General	General	General	General	General	General	3
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	General	General	General
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación	Operacionales	Ejecución	Operacionales
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.
1	1	3	1	1	2	2	2
2	2	3	2	2	2	2	2
3	3	6	3	3	4	4	4
Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la
1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A partir de la etapa de planeación.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y cumplimiento de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por	Verificación del cumplimiento contractual.	Verificación del cumplimiento contractual.
Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación	Diaria	En hito(s) de la contratación	Diaria	Diaria

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC-F03

11	10	9	8
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.2. Retrasos en la ejecución del contrato.3. Baja productividad laboral.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplicare
1	3	2	1
4	4	3	2
5	7	5	3
Medio	Alto	Medio	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal
1	2	2	1
2	2	2	1
3	4	4	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí
Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de
Permanente	Permanente	Diaria	Permanente

